



Acta de Junta de Aclaraciones  
Licitación Pública Estatal  
No. SAFIN-EST-045-2023

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, siendo las 11:00 horas del día 19 de septiembre de 2023, se reunieron en la Dirección de Adquisiciones de la Dirección General de Recursos Materiales, las personas cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al final de la presente acta, con la finalidad de celebrar la junta de aclaraciones señalada en las bases de la licitación pública estatal número SAFIN-EST-045-2023, relativa a la adquisición de diversos vestuarios y uniformes, calzado, prendas de seguridad y protección personal, herramientas menores y material de limpieza, solicitados por la Dirección General de Recursos Humanos y Estructuras Ocupacionales de esta Secretaría de Administración y Finanzas, los cuales serán contratados con Participaciones Federales y Recursos Estatales, Ejercicio Fiscal 2023.

En cumplimiento a lo establecido en el punto 11.2 de las bases de la presente licitación, la Licda. Flor de María Guerrero López, Subdirectora de Adquisiciones Estatales adscrita a la Dirección de Adquisiciones de la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración y Finanzas, quien preside el acto con fundamento en lo establecido en el artículo 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, en relación con el artículo 35 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche, declara el inicio de la sesión de preguntas y respuestas, a fin de que se resuelvan las dudas y planteamientos recibidas en tiempo y forma de los siguientes licitantes: **Carlos Hernández Castillo y Ramón Antonio Masso Zuñiga**, con base en las respuestas otorgadas mediante oficio número SAFIN03/SSAyF/DGRHyEO/DRH/5501/2023 recibido el día 18 de septiembre de 2023, signado por el Ing. Elías Jesús Valle Vera, Director General de Recursos Humanos y Estructuras Ocupacionales de esta Secretaría de Administración y Finanzas, en tanto que las de carácter legal y administrativo, fueron solventadas por la Convocante, para quedar de la siguiente manera:

Acto seguido, se procede a la lectura de las solicitudes de aclaración recibidas en tiempo y forma para quedar de la siguiente manera:

**I. Carlos Hernández Castillo**

1.- En la partida 2 (calzado) en el consecutivo 3 el modelo 92110 es un modelo ya discontinuado y fue sustituido por el modelo 92113 o 92105 cual de los dos modelos se puede ofertar?.

R.- Se aclara al licitante que respecto al consecutivo 3 de la partida 2 del anexo uno de las bases de la presente licitación, podrá ofertar un modelo similar, siempre que cumpla con las características solicitadas en las bases de la licitación.

2.- En la partida 2 (calzado) en el consecutivo 7 el modelo 91608 no lo hay en color café se puede ofertar otro modelo?

R.- Se aclara al licitante que respecto al consecutivo 7 de la partida 2 del anexo uno de las bases de la presente licitación, podrá ofertar un zapato que cumpla con las características similares a las solicitadas en las bases de la licitación.

3.- En la partida 2 (calzado) en el consecutivo 9 el modelo 91608 no es de mujer es de hombre el modelo sería 32608 (SIC).

R.- Se aclara al licitante que, si el zapato mencionado tiene características similares a las solicitadas en el consecutivo 9 de la partida 2 del anexo uno de las bases de la presente licitación y es para dama, podrá ser ofertado.



4.- En la partida 2 (calzado) en el consecutivo 10 el modelo 91608 no es de mujer es de hombre el modelo sería 48301 (SIC).

R.- Se aclara al licitante que si el zapato mencionado tiene características similares a las solicitadas en el consecutivo 10 de la partida 2 del anexo uno de las bases de la presente licitación y es para dama, podrá ser ofertado.

**II. Ramón Antonio Masso Zuñiga.**

1.- Respecto a la CAMISOLA en el anexo 1 en la descripción se menciona sin bolsa: favor aclarar si lleva bolsa, toda vez que en participaciones anteriores por parte nuestra hemos entregado ese artículo con bolsa derivado de que posteriormente se nos solicita incorporarla. (sic).

R.- Se aclara al licitante que, las camisolas no tendrán bolsa, y deberán ajustarse a las características solicitadas en las bases de la licitación.

2.- En el apartado de las bases en Documento legales en el punto 7 solicitan copia del impuesto predial del inmueble, y se menciona textualmente:

"En caso de que dicho predio no se encuentre a nombre del licitante, el comprobante del pago del impuesto predial lo deberá presentar junto con un escrito original bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste si es poseedor u otra figura por la cual tiene el uso de dicho predio." ¿Es necesario presentar también copia del contrato de renta?

R.- Se aclara al licitante que, de conformidad con el numeral 7 del documento 01 de la propuesta legal de las bases de la presente licitación, en caso de que dicho predio no se encuentre a nombre del licitante, el comprobante de pago lo deberá presentar junto con un escrito original bajo protesta de decir verdad, donde manifieste si es poseedor u otra figura por la cual tiene el uso de dicho predio. Aunado a lo anterior, podrá presentar copia simple del contrato de arrendamiento o el documento donde acredite dicha posesión, sin embargo, el no incluirlo, no será motivo de desechamiento.

3.- En el inciso 6 de las bases relacionadas con la entrega de los pedidos adjudicados se menciona textualmente: 6.- Modificaciones a los pedidos: Una vez adjudicados los pedidos, éstos podrán modificarse en una sola ocasión en cuanto a conceptos o volúmenes, siempre que existan causas debidamente justificadas y de común acuerdo entre las partes, en términos de lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche. En el supuesto de que se dé algún caso, los días que se mencionan en las bases de los periodos de entrega por cada partida, en ese particular ¿se respetarán los días calendarios mencionados en las bases por el artículo (os) que llegaran a modificarse y se tomaría como referencia a partir de la fecha de que se reciba la notificación para contabilizar el periodo de entrega?

R.- Se aclara al licitante que, deberán cumplir con los plazos máximos de entrega de los bienes, establecidos en el numeral 5 de las bases de la presente licitación para cada una de las partidas, en el entendido de que todos son contados a partir de la notificación del fallo correspondiente a la presente licitación pública estatal número SAFIN-EST-045-2023.

Por otra parte, se precisa lo siguiente:

**ACUERDO**

**ÚNICO.-** En atención al acuerdo administrativo remitido mediante oficio número SAIG04/OT/DJ/0073-2019 de fecha 12 de febrero de 2019, por el Mtro. Carlos Gabriel Mariscal Calderón, Director Jurídico de la entonces Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, ahora Secretaría de Administración y Finanzas, esta Dirección General de Recursos Materiales pone en conocimiento a los licitantes interesados en presentar su propuesta, que son inadmisibles las pólizas de fianzas expedidas por la



afianzadora **DORAMA, S.A.**, aceptándose en su lugar la de cualquier otra afianzadora legalmente constituida, conforme a las leyes de la materia.

Acto seguido, se le otorga el uso de la palabra a los licitantes presentes para que repregunten con base en las respuestas otorgadas, o en su caso realicen algún comentario respecto a la presente junta de aclaraciones, mismo en el que señalaron que no tienen ninguna observación referente a este acto.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la presente junta de aclaraciones, siendo las 11:40 horas del mismo día de su inicio, firmando al margen y alcance todos los que en el acto intervinieron.

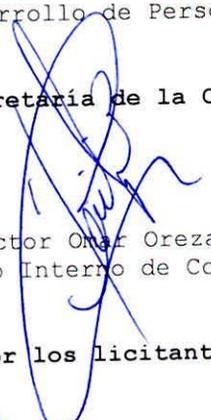
**Por la Secretaría de Administración y Finanzas**

  
Licda. Flor de María Guerrero López  
Subdirectora de Adquisiciones  
Estatales

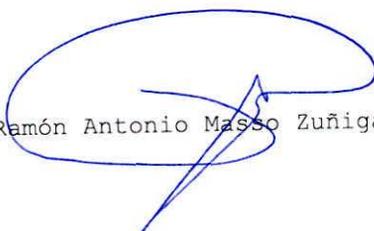
  
Lic. Israel Idelfonso Moreno Chi  
Subdirector de Desarrollo de Personal

  
Lic. Darwin Nicanor Sierra Borges  
Coordinador en la Subdirección de  
Desarrollo de Personal

**Por la Secretaría de la Contraloría**

  
C.P. Héctor Omar Oreza Angulo  
Titular del Órgano Interno de Control de la SAFIN

**Por los licitantes**

  
C. Ramón Antonio Masso Zuñiga

  
C. Manuel Cosgaya Meneses  
En Rep. de Carlos Hernández Castillo.